

**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	--

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NUM. 10**

Son muchos los Alcaldes que no han remitido á este Gobierno la estadística de vacunación correspondiente al primer semestre del corriente año, cuya falta les advierto para que la remedien inmediatamente.

Guadalajara 10 de Agosto de 1912.

El Gobernador,  
**Patricio López Gonzalez de Canales.**

**Núm. 11**

**Negociado 3.º—Vedado de caza**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento de la vigente ley de Caza, y habiéndose cumplido con todos los requisitos que en el mismo se exigen, ha sido declarado vedado de caza, por este Gobierno civil, el monte denominado Pinar y Dehesa, núm. 20 del Catálogo, sito en término municipal de Condemios de Abajo.

Lo que se hace público á los efectos que dichas disposiciones preceptúan.

Guadalajara 12 de Agosto de 1912.

El Gobernador,  
**Patricio López Gonzalez de Canales.**

**Núm. 12**

**Negociado 3.º—Orden público**

El Sr. Gobernador civil de Cuenca, me telegrafía

que en la noche del 11 del actual, desaparecieron del pueblo de Sotos, dos mulas.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca de las mencionadas caballerías, dando cuenta á este Gobierno de su hallazgo, caso de ser habidas.

Guadalajara 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador

**Patricio López Gonzalez de Canales.**

**Señas**

Una de pelo pardo y otra castaño, de seis cuartas y media de alzada, la segunda un poco coja de la pata izquierda, las dos herradas de las manos.

**Núm. 13**

Han sido declarados sanos los ganados que afectos de Glosopeda y viruela existían en los términos de El Casar y Valderrebollo y al mismo tiempo se declaran enfermos de viruela los de los términos de El Atance y Cardeñosa.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 12 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

**Patricio Lopez Gonzalez de Canales**

**Jefatura Administrativa Militar de Guadalajara**

**ANUNCIO**

El Jefe Administrativo de esta plaza, Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Septiembre los artículos que seguidamente se detallan:

- |                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Aceite vegetal. | Huevos.          |
| Azúcar blanca.  | Jabón común.     |
| Arroz.          | Leche de vacas.  |
| Café.           | Manteca.         |
| Carne de vaca.  | Pasta para sopa. |
| Carbón vegetal. | Patatas.         |
| Carbón de cok.  | Toeino.          |
| Garbanzos.      | Vino común.      |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 12 de Agosto de 1912.—Ricardo Fernandez.

## AYUNTAMIENTOS

### TARTANEDO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Torrubia, Concha y Pardos, distante el que más cuatro kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 60 pesetas el pueblo matriz, 20 pesetas la villa de Torrubia, otras 20 el pueblo de Concha y 10 el de Pardos, las que serán satisfechas de los respectivos presupuestos municipales por trimestres vencidos.

El profesor agraciado percibirá también por el concepto de iguales al año y de los vecinos de los cuatro pueblos mencionados 265 fanegas de trigo, cobradas á la recolección de cereales. Además quedará libre del impuesto de consumos y demás cargas municipales y del alquiler de la casa en que habite.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Tartanedo 10 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Hernando

### REBOLLOSA DE HITA

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular y particular de este pueblo, dotada la primera con el sueldo anual de cien pesetas y la segunda con setenta fanegas de trigo de buena especie.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual

Rebollosa de Hita 1.º de Agosto de 1912.—El Alcalde, Florencio Perez.

### VALDEGRUDAS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, admitiéndose solicitudes por término de treinta días.

Valdegrudas 10 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

### VALDERREBOLLO

Según reconocimiento practicado por el Subdelegado del partido en el día de ayer, han sido declarados sanos y por tanto dados de alta los ganados laneros de esta villa, que venían padeciendo la enfermedad variolosa

Y á los efectos oportunos se hace público para general conocimiento.

Valderrebollo 10 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Anastasio Carrasco.

## ZARZUELA DE JADRAQUE

La Junta de Sanidad, previo reconocimiento é informe del Inspector municipal, resulta que todos los ganados de este término se encuentran limpios de la enfermedad glósopeda que padecían, declarando su sanidad,

Zarzuela de Jadraque 9 de Agosto de 1912.—Rafael Perez.

### TIERZO

Reconocidos por el Veterinario de esta villa, los ganados laneros de Feliciano Pablo Agustin y Celestino Herranz, de esta vecindad, con residencia en el Caserío de Amallá, resulta se hallan padeciendo la enfermedad variolosa, y en su virtud se ha acordado su aislamiento, señalándoseles para pastar el terreno donde vienen haciéndolo el indicado Caserío, independiente del de los vecinos residentes en este pueblo

Lo que se hace público para general conocimiento. Tierzo 7 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Gregorio Herranz.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Miedes, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince días.

La Toba, id. por id.

Valderrebollo, id. por id.

Aleas, las id. de 1909, 910 y 911, por id.

Anquela del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1913, por quince días.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE CHAMBERÍ

### EDICTO

Don José Martinez Enriquez, Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por D. José Collado Cortina y D. Pantaleón Rivas Rodrigo, contra don Fernando Rodriguez, en los cuales en providencia de veintisiete del actual, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Mitad proindiviso de una casa sita en el pueblo de El Recuenco (Guadalajara), señalada con el número 10 de la calle del Coso, cuyas demás circunstancias constan en los autos de referencia, tasada pericialmente dicha mitad en tres mil pesetas.

Segunda. Mitad proindiviso de un Colmenar en el mismo término de El Recuenco, al sitio llamado el Ceño, tasada en treinta y cinco pesetas.

Tercera. Una tierra en el expresado término, en el Prado de la Pascuala, de secano y segunda clase, tasada en trescientas pesetas.

Cuarta. Otra tierra en dicho término, al sitio llamado de la Cerca del Cañizar, de secano y tercera clase, tasada en cien pesetas.

Quinta. Otra tierra en el mismo término, al sitio llamado San Sebastián, de secano y segunda clase, valorada pericialmente en quinientas pesetas.



Sexta. Otra tierra en dicho término, al sitio del Arbolito, en las Tres Cruces, de regadío y segunda clase, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Séptima. Otra tierra en el expresado término y sitio Corral de las Eras, de secano y tercera clase, tasada en setenta y cinco pesetas.

Octava. Otra tierra en el mismo término al sitio llamado Harinada, de secano y segunda clase, valorada en cincuenta pesetas.

Novena. Otra tierra en repetido término, al sitio Fuente de Matazorras, de secano y primera clase, tasada en trescientas pesetas.

Décima. Otra tierra en dicho término, al sitio Atalaya, de secano, erial de infima clase, tasada en veinte pesetas.

Undécima. Otra tierra en el mismo término, al sitio La Peña de las Abejas, de secano y tercera clase, valorada en trescientas pesetas.

Duodécima. Otra tierra en tres pedazos en dicho término y sitio llamado Culobrillas, de secano y segunda clase, tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Décima tercera. Otra tierra en repetido término, al sitio de la Nava, de secano y tercera clase, valorada en cuarenta pesetas.

Décima cuarta. Otra tierra en el mismo término, al sitio llamado Barrero, de secano y tercera clase, tasada en setenta y cinco pesetas.

Décima quinta. Una viña en expresado término y sitio Valpinoso, con unas mil cepas, valorada en quinientas pesetas.

Décima sexta. Otra viña en los mismos términos y sitio de Valpinoso, con unas cuatrocientas cepas, tasada en doscientas pesetas.

Décima séptima. Otra viña también en Valpinoso, con unas cuatrocientas cepas, tasada en doscientas pesetas.

Décima octava. Un cercado de ganado en el mismo término y sitio de San Sebastian, tasado en doscientas pesetas.

El valor total de las relacionadas fincas es el de seis mil trescientas setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce del próximo Septiembre, á las diez de la mañana, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder á un tercero.

Cuarta. Y que no existen títulos de propiedad de las fincas ni podrán ser exigidos, debiendo adquirirse con la obligación que le impone al comprador el párrafo quinto del artículo cuarenta y dos del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria.—Dado en Madrid á veinte y uno de Julio de mil novecientos doce.—José Martínez Enriquez.—El Secretario, Juan P. Perez.

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, expido el presente visado por el Sr. Juez y lo firmo en Madrid á veinte y nueve de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan P. Perez.—V.º B.º—J. Martínez Enriquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de sesenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada Doña Mercedes Aguilar, vecina de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados á la Sra. Aguilar, y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en término de Casasana, de haber 62,10 áreas, en el sitio de la Urraca; linda al Saliente Eustaquio Martinez, Mediodía Eustaquio Herranz, Poniente yermo y Norte camino, valorada en.....	175
Otra id. en el Hoyo, de haber 31,05 áreas; linda al Saliente Mariano Lahoz, Mediodía Eugenio Oliva, Poniente y Norte Modesta Oliva, en.....	75
Total.....	250

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día veintitres de los corrientes, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Francisco de Viu. P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado D. Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento diez y ocho pesetas veintiocho céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.ª Isidora Oliva, vecina de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á la Sra. Oliva, y son los siguientes:

	Pesetas
Una viña en término de Casasana y sitio de El Viso, de haber 15,52 áreas; linda al Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente y Norte Eustaquio Martinez, valorada en.....	75
Una tierra en el Hoyo, de haber 25'90 áreas; linda al Saliente y Mediodía yermo, Poniente camino y Norte Juan Diaz, en.....	75
Otra idem en Picanillo, de haber 31,05 áreas; linda al Saliente camino, Mediodía Modesta Oliva y Norte camino, en.....	150
Total.....	300

La indicada subasta tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día veintitres del actual, á las trece del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los inmuebles que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación deducido el 25 por 100, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Francisco de Viu. P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Licenciado D. Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de noventa y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Tomás del Rio Gonzalez, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se secan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados al Sr. Rio, y son los siguientes:

	Pesetas
Una viña y olivos en el sitio de los Hondillos, del término de Casasana, de haber 31,05 áreas; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Juan Tomico y Norte Norberto Oliva, valorada en...	75 »
Otra id. en la Era Vieja, de haber 12,72 áreas; linda al Saliente yermo, Mediodía Francisco del Rio, Poniente camino y Norte herederos de Miguel Oliva, en	75 »
Otra tierra en el Picanido, de haber 12,92 áreas; linda Saliente camino, Mediodía Manuel Oliva, Poniente camino y Norte Miguel Oliva, en	75 »
<b>Total</b> .....	<b>225 »</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día veintitres de los corrientes á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que intentan subastarse deducido el 25 por 100, y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Francisco de Viu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario

Licenciado D. Francisco de Viu Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de sesenta y seis pesetas treinta y dos céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudicia-

les á que fué condenado D. Casiano Checa, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebajara del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados al Sr. Checa y son los siguientes:

	Pesetas.
Una tierra en el Viso, de haber seis celemines; linda al Saliente Lino Herran, Mediodía Antonio Martinez, Poniente yermo y Norte Isabel Checa, tasada en	75 »
Otra id. en las Eras del Tomillar, de haber seis celemines; linda Saliente Silverio Diaz, Mediodía camino, Poniente Benita Martinez y Norte yermo	75 »
Otra id. en la Mata, de una fanega; linda al Saliente Restituto Oliva, Mediodía camino, Poniente Benita Martinez y Norte Esteban Oliva, en.....	75 »
<b>Total</b> .....	<b>225 »</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día veintitres de los corrientes, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Francisco de Viu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS DEL PARTIDO DE MOLINA

#### Convocatoria

El día tres de Septiembre próximo y hora de las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Ciudad, Junta general ordinaria, y se convoca por la presente á todos los Sres. Socios para que presten su asistencia á dicha Junta.

Molina 12 Agosto de 1912. El Presidente, Meliton Perruca.

#### ANUNCIO

Se desea averiguar el paradero de D. Santiago Vicente de la Rúa y Duffy, que tiene una hermana casada en la Habana, para asunto de herencia.

Para detalles, pueden dirigirse á Don Gabriel Saiz Brihuega, segundo Teniente de la Reserva de Carabineros, en Fermoselle, Zamora.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casaca Expósitos.